

## CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS SEFAR, S.A. DE C.V.

Los términos y condiciones contenidos en el presente documento constituyen un Contrato de Compraventa el cual las partes otorga su consentimiento para celebrarlo en relación a los derechos y obligaciones que se estipulan a continuación y relacionadas con la Confirmación de Cotización del reverso o que se encuentra separada y que conforma parte íntegra de este Contrato.

### 1. COMPRAVENTA.

SEFAR, S.A. DE C.V. (SEFAR) vende y entrega a el Comprador y el Comprador compra y recibe de SEFAR los bienes descritos en el documento de confirmación de la cotización de SEFAR, los Productos de conformidad con los términos y condiciones del presente como los especifican a continuación las Cláusulas, que en conjunto constituyen la compraventa entre SEFAR y el Comprador con respecto a los Productos. Ningún otro término y condición tendrá efecto a menos que se disponga específicamente lo contrario mediante un Convenio que celebren las partes. Si el Comprador considera que algún Término no es aceptable, el Comprador debe notificar a SEFAR de inmediato y debe rechazar todos los Productos entregados bajo este documento.

### 2. MERCANCIAS.

Las mercancías se referirán (i) a las mercancías en inventario y/o (ii) a las mercancías especialmente fabricadas para el Comprador (es decir, mercancías fabricadas para el Comprador de conformidad con las especificaciones de material o de fabricación o las especificaciones de cantidad del Comprador). Salvo que se indique lo contrario, todas las Condiciones se aplicarán por igual tanto a las mercancías en existencias como a las fabricadas especialmente para el Comprador.

### 3. PRECIO Y CAMBIOS EN LOS PRECIOS O CONDICIONES DE ENTREGA.

Los precios de los productos que SEFAR vende a al Comprador y que son sujeto de esta compraventa se establecen en la Confirmación de Cotización y tienen relación con factura que SEFAR emite al Comprador.

Por otro lado, SEFAR enumera las siguientes condiciones aplicables y aceptadas por el Comprador:

- a) Los precios de las mercancías se registrarán por los precios vigentes de SEFAR, que están disponibles a petición. SEFAR proporcionará a petición del cliente o comprador, ofertas de precios para productos. SEFAR proporcionará los precios de los productos fabricados especialmente a petición del cliente.
- b) SEFAR podrá modificar sus precios y las condiciones de entrega de las mercancías notificando previamente al Comprador que habrá un cambio. Si SEFAR ha dado un precio basado en la necesidad de hacer frente a la competencia, SEFAR puede, sin previo aviso al Comprador, retirar cualquier precio ofertado para hacer frente a la competencia o asignación y volver al precio del que partió el Vendedor.
- c) SEFAR podrá, sin previo aviso al Comprador, podrá aumentar el precio de cualquier mercancía en el importe de cualquier impuesto nuevo o incrementado que el Vendedor pueda tener que pagar sobre la fabricación, venta, transporte, entrega o uso de los cualquier Productos o de los materiales necesarios para su fabricación o que afecte al costo de dichos materiales.
- d) Los cambios en los precios entrarán en vigor cuando sean adoptados por SEFAR, independientemente de que se requiera o no una notificación. El único recurso del Comprador será (i) la notificación al Vendedor rechazando el precio recibido por el Vendedor antes del envío o (ii) si el Comprador recibe cualquier notificación requerida después del envío, entonces el Comprador deberá rechazar todos los Productos.
- e) El Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier otro que se tenga obligación no está incluido y se cobrará por separado cuando corresponda dentro de las facturas que emita SEFAR.

Los gastos adicionales ocasionados por el Comprador debido a la modificación posterior del pedido serán cobrado por separado de acuerdo a los gastos incurridos.

Las herramientas, muestras, dibujos y otros trabajos preparatorios se facturarán por separado incluso cuando la oferta no da lugar a una orden.

### 4. CONDICIONES DE PAGO.

A la sola discreción de SEFAR, las condiciones de pago se extienden al Comprador al completar la solicitud de crédito de SEFAR. Salvo lo dispuesto en el siguiente párrafo, todas las facturas deberán ser pagadas por el Comprador en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura. Los pagos se efectuarán mediante cheque o transferencia electrónica sujeta a buen cobro y deberán ser recibidos por el SEFAR dentro de dicho plazo de treinta (30) días. El Comprador realizará los pagos sin descuento o compensación y SEFAR no estará obligado a incurrir en ningún gasto para recibir el pago completo a tiempo como se requiere en este Contrato.

SEFAR puede, sin previo aviso, cambiar o retirar las extensiones de crédito en cualquier momento. Si el Vendedor dejara de ampliar las condiciones de crédito antes del envío, el único recurso del Comprador será la cancelación de su pedido. Si el Comprador no recibe la notificación antes del envío, su único recurso será el rechazo de los Productos inmediatamente después de la entrega.

Si el Comprador no realiza el pago en o antes de la fecha requerida, el Comprador pagará a SEFAR un interés del uno y medio por ciento (**1.5%**) mensual. La especificación o el cobro de intereses no se considerará un acuerdo de ampliar el crédito o un saldo a favor del Comprador.

## 5. CONDICIONES DE ENTREGA.

Salvo lo especificado en este Contrato, los pedidos de Productos no podrán ser cancelados sin el previo consentimiento por escrito del Vendedor y el pago de los gastos de cancelación. SEFAR determinará los gastos de cancelación cuando el Comprador realice cualquier cancelación.

- a) Los Productos se venderán y entregarán FOB, en el establecimiento de embarque que SEFAR designe en la confirmación de cotización, o a elección del SEFAR, FOB, en cualquiera de sus otros establecimientos de embarque con flete absorbido por SEFAR hasta el establecimiento de embarque designado. Si no se designa ningún punto de envío, los Productos se venden y se entregan FOB en el punto de envío real de fabricación. La titularidad y el riesgo de pérdida de los Productos pasarán al Comprador en el momento en que el que SEFAR los entregue al transportista. Cualquier gasto por seguro o embarque adicional será responsabilidad de pago del Comprador.

El Comprador, en función de las instalaciones disponibles del SEFAR, determinará el tipo de transporte y lo notificará a SEFAR en el momento en que el Comprador realice cada pedido. Si el Comprador no lo notifica, SEFAR podrá seleccionar cualquier barco comercial, transportista de motor o ferroviario o cualquier combinación de los mismos. SEFAR salvo lo dispuesto en la Cláusula 7 inciso (a) con respecto a los Productos fabricados especialmente, realizará las entregas de dichos Productos en las cantidades solicitadas tan cerca como sea razonablemente posible de las fechas de entrega solicitadas por el Comprador.

- b) SEFAR no será responsable ante el Comprador de los retrasos en la entrega o de los daños sufridos por los Productos durante el transporte, independientemente de que el Vendedor o el propio SEFAR hayan determinado el modo de transporte.
- c) Para los fletes "pre-pagados y añadidos":
- Los gastos de envío pueden incluir el envío y la manipulación y (ii) la selección del transportista.
  - La selección del transportista queda a discreción de Sefar.

## 6. CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

SEFAR no será responsable ante el Comprador o cualquier otra persona por cualquier incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquier obligación bajo este Acuerdo debido a eventos más allá de su control razonable, incluyendo, pero no limitado a incendios, tormentas, inundaciones, pandemias, terremotos, explosiones, accidentes, atentados, guerras, disturbios y desórdenes públicos, sabotaje, huelgas, cierres patronales, conflictos laborales, escasez de mano de obra, paros o retrasos, escasez o fallos o retrasos de energía, materiales, suministros o equipos, embargos o retrasos en el transporte, casos fortuitos, averías en la maquinaria o equipos, actos o reglamentos o prioridades de los gobiernos federal, estatal o local. El Comprador no será responsable por el retraso o la falta de recepción de los Productos según lo ordenado debido a cualquiera de dichos eventos, excepto que el Comprador será responsable ante SEFAR por dicho retraso o falta con respecto a los Productos ya en tránsito o especialmente fabricados para el Comprador que no son fácilmente vendibles sin pérdida para el Vendedor. Cuando cese el acontecimiento que justifique el cumplimiento de cualquiera de las partes, el presente Contrato continuará en pleno vigor hasta que se hayan completado todas las entregas.

## 7. BIENES.

- a) Siempre que el Comprador solicite algún bien, las partes establecerán las cantidades de mutuo acuerdo para cada envío y las fechas de entrega. En consecuencia, SEFAR entregará y el Comprador aceptará la entrega de las cantidades de envío especificadas en las fechas de entrega acordadas, SEFAR pueda enviar una cantidad que sea un 10% mayor o menor que la cantidad señalada para el envío.
- b) En el caso de los pedidos pendientes, SEFAR podrá, a su discreción, considerar el pedido completo dentro de las tolerancias de envío señaladas en el inciso anterior o enviar los artículos restantes cuando estén disponibles bajo condiciones de entrega estándar.
- c) Si las partes no llegan a un acuerdo mutuo sobre las cantidades y las fechas de entrega, el Comprador aceptará los Productos como y cuando sean enviados razonablemente por el Vendedor.
- d) En cualquier fecha de vencimiento mutuamente acordada o en la terminación previa de este Contrato en su totalidad o en parte por cualquier razón, el Comprador aceptará la entrega inmediata de todos los Productos completados y especialmente fabricados previamente ordenados y pagará al Vendedor a los precios en vigor del Vendedor en la fecha de entrega. Además, el Comprador

reembolsará a SEFAR cualquier pérdida por pedidos incompletos que el Comprador, a su discreción, decida no completar, incluyendo pero limitándose a los materiales o bienes adquiridos para completar los pedidos. Todos y cada uno de los depósitos cobrados se utilizarán para compensar los costos incurridos en relación con los bienes o servicios, incluyendo pero no limitándose a valor justo de mercado de las materias primas, los bienes en proceso o terminados y la mano de obra.

- e) Independientemente de la participación de SEFAR en el diseño, la preparación o la copia de las Mercancías o el suministro de asesoramiento o información (i) SEFAR no será responsable ante el Comprador o un tercero o una tercera persona si la preparación, el montaje o la fabricación de los Productos o el material impreso o gráfico de las mismas en cumplimiento de las especificaciones, la solicitud o la aprobación del Comprador infringe los derechos de propiedad de otros, ya sean adquiridos por el uso, el registro, los derechos de autor, (ii) el Comprador indemnizará y eximirá al Vendedor de la responsabilidad descrita en el punto (i) anterior y el Comprador pagará o garantizará sin demora cualquier sentencia o recuperación y pagará los costos y gastos realizados por el Vendedor, incluidos los honorarios de los abogados y las costas judiciales en que se incurra en la investigación, resolución o defensa de cualquier reclamación o acción en relación con cualquier responsabilidad.

## 8. RECLAMACIONES, GARANTÍAS Y LIMITE DE RESPONSABILIDAD.

SEFAR garantiza que los productos entregados están libres de defectos en material y fabricación y a que las características del producto, se ajustan exclusivamente a las descritas en la respectiva documentación.

A menos que se acuerde expresamente entre las partes, SEFAR no ofrece ninguna garantía con respecto a la comerciabilidad o idoneidad de los productos para el uso previsto por el cliente. Cualquier y toda responsabilidad sobre la parte de SEFAR que surja de o en conexión con el uso de los Productos, queda excluida, a menos que SEFAR haya dado tal garantía expresa al Comprador. Tal garantía dejará de aplicarse a más tardar al final del período de garantía.

- a) La garantía de los productos es establecida de acuerdo a la línea del producto de que se trate, siempre y cuando se cumplan las condiciones de almacenamiento y operación señalados para cada uno de los productos. Para productos que contienen partes orgánicas el periodo de garantía se encuentra limitado a la vida útil especificada de dichos productos.
- b) SEFAR no será responsable bajo ninguna circunstancia ante el Comprador o cualquier otra persona cuando los Productos no se utilicen para el fin previsto o no se almacenen, manipulen, embalen o distribuyan de acuerdo con las buenas prácticas comerciales habituales en el sector.
- c) El Comprador renuncia a todas las reclamaciones relacionadas con los Productos, a menos que sean recibidas por escrito a SEFAR en el plazo de un mes a partir de la fecha de la factura, excepto las reclamaciones por errores de envío, a las que SEFAR podrá renunciar en el plazo de diez (10) días a partir de la recepción de los Productos. El Comprador enviará todas las reclamaciones para su revisión y tramitación inicialmente por correo electrónico, seguido de correo certificado, con acuse de recibo, a la oficina del Sefar en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
- d) El Vendedor garantiza por la presente que los bienes descritos son comercializables únicamente en la medida en que estén libres de defectos más allá de las tolerancias normales. ESTA GARANTÍA SE OTORGA EXPRESAMENTE EN LUGAR DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O DE LA IDONEIDAD DE LOS BIENES DESCRITOS PARA CUALQUIER USO O PROPÓSITO PARTICULAR, Y EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA PÉRDIDA O DAÑO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE DERIVADOS DEL USO DE LOS BIENES DESCRITOS O POR DAÑOS CONSECUENTES.

Las garantías que haga valer el Comprador deberán ser enviadas a SEFAR y los gastos de envío o impuestos que se generen son a cargo del Comprador y no corresponderán a SEFAR inclusive cuando se haga válida la garantía.

- e) Las partes acuerdan que el único recurso del Comprador y la única responsabilidad del Vendedor en cualquier reclamación, ya sea de tipo extracontractual, contractual o de garantía, estará limitada, a elección de SEFAR, a la sustitución de los Productos defectuosos o al reembolso de los Bienes defectuosos según el precio neto facturado y pagado por el Comprador.
- f) SEFAR no será responsable bajo ninguna circunstancia ante el Comprador o cualquier otra persona cuando los Productos no se utilicen para el fin previsto o no se almacenen, manipulen, embalen o distribuyan de acuerdo con las buenas prácticas comerciales habituales en el sector.

## 9. INCUMPLIMIENTO Y RENUNCIA.

- a) Si el Comprador no paga cualquier factura a su vencimiento o no acepta cualquier envío de los Productos según lo programado o no cumple con cualquier otra obligación, SEFAR podrá, además y sin perjuicio de sus otros derechos y recursos legales, aplazar el envío hasta que se corrija el incumplimiento o rescindir unilateralmente este Contrato mediante notificación por escrito. Tras el envío de la notificación por parte de SEFAR este Contrato será rescindido unilateralmente.
- b) Ningún tipo de conducta, práctica comercial, demora de parte de SEFAR en el ejercicio de cualquier derechos en virtud del presente, ni la aceptación por parte de SEFAR de un pago del Comprador con conocimiento de un incumplimiento o violación, supondrá la renuncia de cualquier derecho de SEFAR o modificar este Contrato.

## 10. DERECHO APLICABLE.



Cualquier cuestión relativa a la validez, interpretación o ejecución se regirá por las leyes aplicables en el Estado de México, independientemente del lugar en el que se haya realizado o presentado el pedido, el lugar de entrega de los Productos o el lugar en el que se haya producido cualquier otro acto o ejecución.

El presente Contrato podrá interpretarse además de las Leyes Locales de la República Mexicana a través de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos Internacionales de Mercaderías.

#### **11. MODIFICACIÓN.**

Las disposiciones de este Contrato, incluyendo cualquier anexo o anexo futuro, (i) constituirán la totalidad del Contrato entre las partes en lo que respecta a las Mercancías descritas en el mismo, (ii) regirán todos los pedidos realizados en virtud del mismo y (iii) se modificarán, salvo que se disponga lo contrario, únicamente mediante acuerdo firmado por una persona legalmente autorizada por el Vendedor.

#### **12. MARCAS REGISTRADAS.**

Las siguientes son marcas registradas de SEFAR: SEFAR®, SEFAR CARBOTEX®, SEFAR® FLUORTEX, SEFAR MEDIFAB®, SEFAR NITEX®, SEFAR NYTAL®, SEFAR PECAP®, SEFAR® PETEX, SEFAR POLYTHERM®, SEFAR PROPYLTEX®, SEFAR SHRINKTEX®, SEFAR TETEX®, SEFAR TUBETEK®, LAB PAK®, PeCap Gold®, PeCap LE®, ProM-Coat® y Proscreen®, SEFAR® Architecture SEFARA® fabric, SEFAR® LightFrame. De todas ellas se reserva su uso bajo la estricta autorización por escrito de parte de SEFAR.

#### **13. AVISO DE PRIVACIDAD.**

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares vigente SEFAR entrega a el Comprador su Aviso de Privacidad el cual deberá ser firmado por dicho Comprador y el cual se adjunta como Anexo de este Contrato.

#### **14. DOMICILIO.**

SEFAR tiene su domicilio en Carretera Tepotzotlán-La Aurora Km. 1, Nave 3, Módulo A S/N, Col. Axotlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54719, pone a su disposición para atención a Compradores el teléfono en el corporativo +52 55 5899-6100

**ACTUALIZADO 29 DE JUNIO DE 2021**